ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 09/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL AISP-AD REFERENDUM"

En la Ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de Abril del año 2019 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N°157, de fecha 05 de febrero de 2019, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **PAC Michael John Maciel Alnutt - Gte. De Operaciones AISP**
- **Ing. Carlos María Chena - Jefe de Dpto. Control de Medio Ambiente**
- **Abg. Vivian Ocampos - Asesoría Jurídica**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N° 356.056**

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 07 de marzo de 2019, a las 10:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	JBENZA DE JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	FUMITOP DE PEDRO FERNANDO CAMALL CABALLERO	CONSERMAR	NATURAL GRASS
Precio total de la oferta	Gs. 290	Gs. 380	Gs. 600	Gs. 420	Gs. 196.000.000
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	ASEPASA	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	ASUR SEGUROS	ALIANZA GARANTIA SEGUOS Y REASEGUROS S.A.	SIN POLIZA
Monto total asegurado.	GS. 14.500.000	GS. 8.500.000	GS. 8.100.000 (No cubre el 3% del monto máximo de la contratación)	GS. 8.700.000	GS. ---
Vigencia (días)	121 días	102 días	91 días	100 días	--- días
Vigencia (desde/hasta)	07/03/2019 05/07/2019	25/02/2019 06/06/2019	07/03/2019 06/06/2019	07/03/2019 14/06/2019	------

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: **La Srta. Claude Chaparro representante de la firma JD SERVICIOS deja constancia que el formulario 3 en el inc i) de la firma J BENZA no se visualiza las últimas líneas del párrafo.**
También deja constancia que la oferta presentada por la firma NATURAL GRASS cotiza el servicio por el monto total y no así por metro cuadro como se solicita en la planilla de precios.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

La firma **JBENZA DE JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO, JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, CONSERMAR**, presento todos los documentos sustanciales establecidos en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La firma **FUMITOP DE PEDRO FERNANDO CAMALL CABALLERO**, presento todos los documentos sustanciales establecidos en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Salvo la Póliza de Garantía de la Oferta que no cubre el 3% del monto máximo de la oferta.

La firma **NATURAL GRASS**, no presento Póliza de Garantía de la Oferta considerado documento sustancial.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de la oferta presentada por la Empresa y a realizar el siguiente cuadro:

	JBENZA DE JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO		JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO		CONSERMAR	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta *	-	No Cumple	cumple	-	cumple	-
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple	-	cumple	-	cumple	-
C) Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
1- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
2- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
3- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
4- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
5- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
6- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
7-Patente municipal vigente	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.						
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso						

que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.						
1. Fotocopia de balances correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la realización de **SERVICIOS DE FUMIGACION**, con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% sobre el monto máximo de la contratación, en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
3. Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018).	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
4. Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de **SERVICIOS DE FUMIGACION**. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018).	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
5. Licencia MSP y BS/SENASA	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
6. Certificado DIGESA (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios). Según Decreto Nº 17.057/97 y Resolución del MERCOSUR Nº 24/96.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
7. Declaración Jurada de contar con los equipos necesarios para llevar a cabo el servicio.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-

OBS.: La empresa JBENZA DE JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO no completa el precio total según consta en la Planilla de Lista de Precios, documento que integra el Formulario de Ofertas (Documento Sustancial), razón el cual se procede a descalificar la oferta de la citada firma.

4.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017:

Descripción de la Documentación Solicitada	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO		CONSERMAR.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017	6,31	-	2,33	-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017	0,08	-	0,48	-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2015, 2016 y 2017	3,92	-	0,19	-

4.3. Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO y CONSERMAR.;** cumple con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

4.4. Capacidad Legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

La Firma **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO y CONSERMAR.**Ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

1- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que la representante de la firma, **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO y CONSERMAR.;** no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

2- Hemos verificado que el Representante Legal de las Firma **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO y CONSERMAR.,** no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO y CONSERMAR.,** cumple con este punto.

4.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Se ha realizado el análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016 por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016, verificándose que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación vigente. La empresa **J.BENZA DE JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO;** además de la observación presentada en el Acta de Apertura: que el formulario 3 en el inc i) no se visualizaban las últimas líneas del párrafo.

La empresa **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**; de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 por la cual se modifica el Art.2° de la Resolución DNCP N° 956/2016, verificándose que los precios ofertados se encuentran por debajo del 30% de los precios de la convocante. Mediante Nota DL/UOC N°264/19 se ha solicitado la composición de los mismos: el oferente mediante nota presentada en fecha 12 de marzo se ha detallado la composición de sus precios, y este comité considera que los mismos no se ajustan a los precios del mercado. Por lo expuesto, se procede a rechazar.
Precio Referencial: 600 Gs/m2
Precio ofertado por JD : 380 Gs/m2 igual al 36,6% por debajo del Precio Referencial
Desglose de precio presentado por la Firma JD:

Monto (Gs/m2)	Referencia
120	Costo de Mano de Obra con Seguro Social
80	Costo de Insumos: Insecticidas, Raticidas, Gel y Herbicidas
70	Impuestos
30	Transporte y Movilidad
80	Ganancia
380	**Precio total Gs/m2**

Las compras públicas se fundamentan en principios básicos entre los cuales se menciona la transparencia además la sustentabilidad de dichas compras se adhieren a su cumplimiento de las directrices legales tanto laborales como sociales y ambientales.
De acuerdo al PBC se estableció que con respecto al análisis de precio "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada". La oferta presentada por la Firma JD registra un porcentaje de 36,6 % e indicaba que se encontraba a 6,6% del límite establecido, razón por la cual se torna obligatorio para el proveedor realizar un desglose de precios a solicitud de la Convocante. Dicho desglose debe indicar los

componentes del precio y si estos se ajustan a las obligaciones del proveedor para con el Estado. Recordemos que la CGC 21.3 establece que no se admitirá subcontrataciones.

Según se puede apreciar el desglose presentado indica un costo de 120 Gs/m2 que cubriría el costo de mano de obra con pago de Seguro Social lo que indica que serán empleados dependientes de la firma, por tanto, tal afirmación conlleva a otras obligaciones mínimamente como aguinaldo y vacaciones que en el presente desglose no se hace mención por tanto no se puede confirmar que el precio ofertado de cumplimiento a toda la observancia laboral.

Asi mismo no se observa que el desglose presentado involucre el costo del uso de equipos con los que debería aplicar el producto ya sea para mantenimiento, sustitución u otros y tampoco se observa el costo que involucre el uso de equipos de protección individual de los aplicadores que resulta fundamental para el presente servicio ya que el empleado estará en contacto con productos que pueden afectar a la salud en caso de una manipulación indebida.

Si bien se observa un costo sobre un componente de Impuestos igual a 70 Gs/m2, no se determina exactamente a cuáles se referiría específicamente y no es posible concluir con claridad su cumplimiento, por tanto no satisface dicha respuesta.

Tampoco se declara que contenga la Retención del 0,4% para la DNCP, ya que el mismo no es un impuesto a ser pagado por todos los ciudadanos sino únicamente por el proveedor del Estado por un contrato especifico, por lo que resulta importante su declaración en especial en el desglose de precio.

La empresa **FUMITOP DE PEDRO FERNANDO CAMALL CABALLERO**, presenta la oferta más alta y el monto total de la oferta no cubre el 3% del monto máximo ofertado.

La empresa **NATURAL GRASS**, no cuenta con la Garantía de Mantenimiento de Oferta; por lo tanto no cumple con la presentación de los documentos sustanciales.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma CONSERMAR cumple con estos puntos.

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación, la Empresa **CONSERMAR** cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que se recomienda su adjudicación.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N°157, de fecha 05 de febrero de 2019, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63° del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL AISP-AD REFERENDUM"**, a la empresa: **CONSERMAR:** por un **Monto Máximo de GS. 280.879.200 (Guaraníes Doscientos Ochenta Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos) IVA incluido**; y por un **Monto Mínimo de Gs. 140.439.600 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos) IVA Incluido;** correspondiendo al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs. 240.753.600 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos) IVA Incluido** y para el **Ejercicio 2020** la suma de **Gs. 40.125.600 (Guaraníes Cuarenta Millones Ciento Veinticinco Mil Seiscientos)IVA Incluido.**

PAC Michael John Maciel Alnutt
Gte. De Operaciones AISP

Ing. Carlos María Chena
Jefe de Dpto. Control de Medio Ambiente

Abg. Vivian Ocampos
Asesoría Jurídica